

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

5126

ORDEN de 31 de enero de 1979 por la que se convoca concurso para proveer, con Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra, las plazas de los Ministerios y Organismos civiles que se mencionan.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189), que desarrolla la Ley de 17 del mes y año citados, modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 64), se publican a continuación las vacantes que pueden ser ocupadas por los Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra en los Ministerios y Organismos civiles que a continuación se mencionan:

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

##### Secretarías de Gobierno de las Audiencias Territoriales

Veinticuatro plazas en las localidades que se indican, en las que será preferencia absoluta sobre todos los empleos la posesión de los títulos de Doctor o Licenciado en Derecho: Cuatro en Albacete, dos en Barcelona, cuatro en Cáceres, cuatro en Granada, una en Las Palmas, tres en Madrid, tres en Oviedo, una en Sevilla y dos en Zaragoza.

##### Fiscalías de las Audiencias Territoriales

Treinta plazas en las localidades que se indican, en las que será preferencia absoluta sobre todos los empleos la posesión de los títulos de Doctor o Licenciado en Derecho: Cuatro en Albacete, una en Burgos, cuatro en Barcelona, tres en Cáceres, una en Granada, una en Las Palmas, seis en Madrid, tres en Oviedo, dos en Palma de Mallorca, dos en Pamplona, una en Valladolid y dos en Zaragoza.

Tanto en las Secretarías como en las Fiscalías, las funciones a desempeñar por los designados para ocupar estas vacantes serán las de índole administrativa que se les encomienden, así como las de una labor estadística, organización de ficheros y otras análogas, que ni por su denominación ni por su función sean las de auxiliares administrativos.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Setenta y ocho plazas en las siguientes Delegaciones: Dos en Albacete, una en Alicante, dos en Avila, nueve en Barcelona, cuatro en Badajoz, una en Bilbao, dos en Burgos, una en Cádiz, dos en Cáceres, una en Cartagena, dos en Ceuta, una en Ciudad Real, una en Córdoba, dos en Cuenca, dos en Gerona, dos en Gijón, una en Granada, una en Guadalupe, cuatro en Guipúzcoa, cinco en Huelva, cinco en Jaén, una en Las Palmas, una en Lérida, cuatro en Madrid, tres en Murcia, tres en Oviedo, una en Palencia, tres en Santander, dos en Soria, dos en Teruel, dos en Tarragona, una en Valencia, una en Valladolid, una en Vigo, una en Zamora y una en Zaragoza.

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

##### Ayuntamientos

Cuarenta y cuatro plazas para atender las Oficinas municipales, Negociados de Quintas y funciones afines (empadronamientos censos de población, etc.), en tareas de rango técnico-administrativo, en los Ayuntamientos de capitales de provincia en el número que para cada uno de ellos se indica: Dos en Almería, una en Badajoz, una en Bilbao, dos en Cáceres, dos en Castellón, una en Ceuta, dos en Ciudad Real, una en Córdoba, dos en Cuenca, dos en Gerona, una en Guadalupe, dos en Huelva, dos en León, dos en Jaén, una en Las Palmas, una en Logroño, dos en Lugo, dos en Murcia, una en Oviedo, una en Palencia, una en Palma de Mallorca, dos en Pontevedra, una en Salamanca, una en San Sebastián, una en Sevilla, una en Segovia, dos en Teruel, una en Toledo, una en Zamora y dos en Zaragoza.

Dos plazas en el Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo (Tenerife), una como Depositario de Fondos y otra para Jefe del Negociado de Quintas y Estadística. Los peticionarios deberán especificar en la instancia la vacante que desean ocupar.

Un plaza en el Ayuntamiento de Granadilla de Abona (Tenerife), como Inspector-Administrador de Servicios Municipales.

#### Subdirección General de Protección Civil

Veinticuatro plazas en el Secretariado Técnico de Protección Civil, con residencia en las localidades que se indican: Tres en Albacete, una en Almería, dos en Cáceres, una en Castellón, dos en Ciudad Real, una en Cuenca, dos en León, cuatro en Madrid, dos en Soria, dos en Tarragona, una en Valladolid, y tres en Zamora.

#### MINISTERIO DE TRABAJO

Cuarenta y cinco plazas, con preferencia dentro de cada empleo para los Licenciados en Derecho, Ciencias Políticas o Económicas y estudios relacionados con la legislación social del trabajo, en las siguientes Delegaciones: Una en Albacete, dos en Alicante, una en Almería, una en Avila, una en Badajoz, una en Bilbao, una en Burgos, una en Cáceres, cuatro en Ceuta, una en Ciudad Real, una en Córdoba, una en Cuenca, dos en Gerona, una en Granada, dos en Huelva, dos en Huesca, una en Las Palmas, dos en Lérida, una en Logroño, dos en Madrid, una en Murcia, una en Orense, tres en Pontevedra, dos en Salamanca, una en San Sebastián, una en Santander, una en Segovia, una en Soria, una en Teruel, una en Toledo, una en Vigo, una en Vitoria y una en Zamora.

Los trabajos a desempeñar por los designados serán los que les asignen los Delegados de Trabajo respectivos de los que dependerán, y los Jefes de los Servicios a que estén afectos.

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

##### Junta de Energía Nuclear

Una plaza para Comandante o Capitán, para prestar sus servicios en la Asesoría Jurídica. Los peticionarios deberán estar en posesión del título de Doctor o Licenciado en Derecho.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Cinco plazas de Veterinarios agregados a los Centros Nacionales de Selección y Reproducción Animal de Badajoz, León, Somio (Oviedo), Murcia y Valdepeñas (Ciudad Real).

Será condición imprescindible para ocupar estas vacantes encontrarse en posesión del título de Doctor o Licenciado en Veterinaria, y para la adjudicación de las mismas tendrán preferencia absoluta sobre todos los empleos y situaciones los pertenecientes al Cuerpo de Veterinaria Militar.

Los designados para ocuparlas desempeñarán los servicios propios de un titulado en Veterinaria para las funciones ejecutivas; dependerán del Director del Centro; deberán cumplir la jornada de trabajo señalada por la Superioridad y tendrán derecho a las dietas y gastos de locomoción en los servicios realizados.

Diez plazas en las Delegaciones Provinciales siguientes: Alava, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Gerona, Logroño, Santa Cruz de Tenerife, Soria, Teruel y Vizcaya.

#### MINISTERIO DE ECONOMIA

##### Instituto Nacional de Estadística

Treinta y cinco plazas en las capitales de provincia que se expresan: Una en Avila, dos en Cáceres, una en Cádiz, una en Castellón, dos en Ciudad Real, una en Cuenca, una en Gerona, dos en Huelva, una en Jaén, una en Las Palmas, una en Logroño, tres en Madrid, una en Murcia, una en Palencia, una en Pontevedra, dos en San Sebastián, una en Santa Cruz de Tenerife, una en Segovia, una en Sevilla, una en Soria, dos en Tarragona, una en Teruel, dos en Toledo, una en Valencia, dos en Valladolid y una en Zamora.

Los designados realizarán los trabajos ejecutivos que les encomienden los Delegados provinciales de Estadística y los Jefes de Servicios a que estén afectos, de los que dependerán directamente.

#### DISPOSICIONES COMUNES

Primera.—a) Podrán solicitar las vacantes anunciadas los Jefes y Oficiales de las Armas y Cuerpos que determinan las Ordenes del Ministerio del Ejército de 9 de noviembre de 1959 («Diario Oficial» número 253), 20 de julio de 1965 («Diario Oficial» número 166) y la de 24 de diciembre de 1968 («Diario Oficial» número 291), siempre que reúnan las condiciones que determinan el artículo 2.º del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189).

b) En uso de las facultades que le concede el artículo 10 de la Orden de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180), y por Orden de 14 de diciembre de 1964, el Ministro del Ejército dispuso que no se cursen las instancias de los

Jefes y Oficiales destinados como Profesores en los Centros de enseñanza, dependientes del Estado Mayor Central, excepto en los casos en que los solicitantes hayan ocupado otro destino civil con anterioridad.

Segunda.—En una sola instancia y dirigida al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles (calle Ayala, 100, Madrid-1) podrán solicitar las vacantes convocadas sin limitación de número, especificando el orden de preferencia dentro de las mismas, ateniéndose para su curso y documentación a las normas siguientes:

a) Los Jefes y Oficiales que se encuentren en la situación de «en expectativa de servicios civiles» cursarán sus instancias directamente, acompañando certificado del Gobierno Militar en el que se especifique que no se encuentran sujetos a procedimiento judicial o administrativo.

Cuando la hoja de servicios del solicitante radique en el Gobierno Militar, en el certificado anterior deberá constar, asimismo, que no figuran en ella arrestos ni notas desfavorables.

b) Los Jefes y Oficiales que no se encuentren en «expectativa» cursarán sus instancias a través de la Dirección de Personal de la Jefatura Superior de Personal del Ejército, acompañando a las mismas la documentación completa que preceptúa el artículo 2.º de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180).

c) Los solicitantes que habiendo ocupado un destino civil con anterioridad no lo hubieran consolidado, deberán ajustarse en la redacción de sus instancias a lo establecido en el apartado a) de la Orden de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 48).

Tercera.—a) Las instancias de los solicitantes deberán tener entrada en la Comisión Mixta de Servicios Civiles o en la Dirección de Personal de la Jefatura Superior de Personal del Ejército, según los casos, durante los veinte días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», no admitiéndose las que entren fuera de este plazo o no cumplan alguna de las condiciones establecidas en los apartados anteriores.

b) Dentro de los diez días siguientes a la fecha límite para la admisión de instancias deberán tener entrada en la Comisión Mixta de Servicios Civiles las que hayan sido cursadas a través de la Dirección de Personal.

Cuarta.—a) Las preferencias para la adjudicación de destinos, con independencia de las que se establecen en algunos casos para alguna plaza determinada, serán las que señala el artículo 7.º del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189) y el 1.º del Decreto 325/1959, de 12 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 64).

b) La preferencia para el personal en la situación de «en expectativa de servicios civiles», que establece el primero de los artículos citados en el apartado anterior, se aplicará para los de su mismo empleo.

Quinta.—Los Ministerios y Organismos civiles a que pertenecen las plazas convocadas podrán hacer uso del derecho que les concede el artículo 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, en su nueva redacción establecida en el 1.º del 325/1959, de 12 de marzo, en la forma y plazo que en el mismo se detalla.

Sexta.—Por los servicios que presten en sus destinos tendrán derecho al percibo de los emolumentos que establece el Decreto 191/1974, de 18 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 31), que regula el régimen complementario de retribuciones civiles del personal acogido a la Ley de 17 de julio de 1958, modificado por el 389/1978, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 60).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1979.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Joaquín Bosch de la Barrera.

Excmos. Sres. Ministros.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**5127** RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos al concurso selectivo para la provisión de una plaza de Letrado del Ministerio de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la norma tercera de la Orden de 15 de diciembre de 1978 «Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979) por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de una plaza de Letrado del Cuerpo Especial Técnico de Letrados de este Ministerio,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien aprobar, con carácter provisional, la relación de aspirantes admitidos al referido con-

curso en la forma que a continuación se indica y conceder un plazo de quince días, a partir del siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan formularse las reclamaciones oportunas, conforme a lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Don Gumersindo Burgos y Pérez de Andrade, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1, Decano de los de Córdoba.

Don Fernando Lorente Hurtado, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Vich (Barcelona).

Don José Luis Manzanares Samaniego, Magistrado de la Audiencia Nacional.

Don Fernando Ramos Pasalodos, Magistrado, Juez de Instrucción número 20 de los de Madrid.

Don Antonio Reinoso y Reino, Juez de Primera Instancia e Instrucción, en situación de supernumerario, Magistrado de Trabajo de Heulva.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1979.—El Subsecretario, Juan Antonio Ortega y Díaz Ambrona.

Ilmo. Sr. Jefe de Personal del Cuerpo Especial Técnico de Letrados de este Ministerio.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**5128** ORDEN de 13 de febrero de 1979 por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Farmacia del Ejército del Aire.

Con el fin de atender a las necesidades del Ejército del Aire se convoca concurso-oposición para cubrir cuatro plazas de Oficiales (Farmacéuticos del Cuerpo de Farmacia).

### Condiciones para opositar

Artículo 1.º Podrán optar a dichas plazas tanto el personal militar como civil que reúna las siguientes condiciones:

- 1.1. Ser español, varón.
- 1.2. Estar en posesión, en la fecha en que termina el plazo de admisión de instancias, del título de Licenciado en Farmacia.
- 1.3. Edad máxima: Treinta y un años, cumplidos dentro del año 1979.

Los aspirantes procedentes de la Escala Auxiliar del Cuerpo de Farmacia de las Fuerzas Armadas que deseen concurrir al concurso-oposición podrán hacerlo hasta la edad límite de treinta y cinco años si cumplen los restantes requisitos.

- 1.4. Tener buena concepción moral y social.
- 1.5. No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de Enseñanza.
- 1.6. Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

### Beneficios de ingreso y permanencia

Art. 2.º Los beneficios de ingreso que tengan reconocidos los Caballeros Laureados de San Fernando, sus hijos, hermanos y nietos; los poseedores de la Medalla Militar Individual y las del Ejército, Naval o Aérea, sus hijos y nietos; los huérfanos de militares de las Fuerzas Armadas (profesionales, de complemento, honoríficos y militarizados), muertos en campaña o en actos de servicio o de sus resultados, se tendrán en cuenta para que, previo examen de suficiencia, ingresen sin ocupar plaza.

### Instancias

Art. 3.º Las instancias para solicitar tomar parte en este concurso-oposición serán dirigidas al excelentísimo señor Teniente General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Enseñanza (Sección de Reclutamiento y Selección), Cuartel General del Ejército del Aire calle Romero Robledo, 8, Madrid-8.

Se ajustarán al modelo que se inserta en la presente Orden (anexo número 1), e irán acompañadas de cuatro fotografías iguales del interesado, tamaño carné, de fecha reciente al concurso-oposición, hechas de frente y descubierto, figurando al reverso de las mismas el nombre y apellidos del interesado, así como los documentos a que hace referencia el artículo cuarto.

Las instancias deberán enviarse por correo certificado o entregadas personalmente en el Cuartel General del Ejército del Aire (Dirección de Enseñanza), quien entregará recibo de la documentación que sea presentada en mano.

3.1. El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».